



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1200-2023-UTEA-CU.

Abancay, 22 de febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 023-2023-UTEA-VRI de fecha 14 de febrero de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la contratación de docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

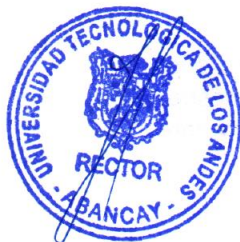
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 023-2023-UTEA-VRI de fecha 14 de febrero de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la contratación de docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II para la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a recomendaciones emitidas por SUNEDU, sobre la incorporación e incremento de investigadores calificados en el marco del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT. En ese entender solicito la contratación de los siguientes docentes RENACYT, para el presente Semestre Académico 2022-11, docentes que ya fueron contratados en el semestre académico 2021-II y 2022-I (...);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de febrero de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar la contratación de los docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II, a partir del 01 de marzo de 2023 y por el Semestre Académico 2022-II y con la remuneración establecida para los docentes RENACYT;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1200-2022-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de febrero de 2023, la contratación de los docentes RENACYT para el semestre académico 2022-II, a partir del 01 de marzo de 2023 y por el Semestre Académico 2022-II y con la remuneración establecida para los docentes RENACYT, que a continuación sigue:

1. Dr. Jesús Edilberto Espínola Gonzales - Escuela Profesional de Contabilidad
2. Dr. George José Bautista Sánchez - Escuela Profesional de Ingeniería Civil
3. Dr. Miguel Renato Manco Rivera - Escuela Profesional De Ingeniería Civil
4. Dr. Jorge Luis Gutiérrez Pajares - Escuela Profesional de Enfermería
5. Dra. Marisel Roxana Valenzuela Ramos - Escuela Profesional de Estomatología

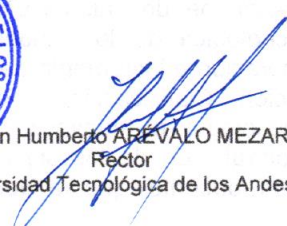
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a los Directores de las diferentes Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades, asignar las cargas académicas para cada uno de los docentes RENACYT.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abdo Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.